

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****99****MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 844/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EMILIO MORALES LAMA frente a UNIPAPEL S.L.U., DELION HOLDING SPAIN S.L., ADVEO GROUP INTERNACIONAL S.A., FOGASA, ADVEO ESPAÑA S.A., SPRINGWATER CAPITAL SPAIN SL, D./Dña. MARTIN GRUCHKA y D./Dña. SANTIAGO OLIVEROS LAPUERTA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho

Estimándose justificado el motivo alegado por la parte demandada SPRINGWATER CAPITAL SPAIN S.L., para solicitar la suspensión de los actos de conciliación y juicio que están señalados para el DÍA 30/01/2019 a las 09:30 horas, se acuerda la suspensión de los mismos.

Se señala nuevamente para dichos actos la audiencia del **29/10/2019 a las 09:40 HORAS.**

Cítese a las partes y demás personas convocadas en la forma legal, reiterando las advertencias efectuadas para el anterior señalamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA ELTRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a UNIPAPEL S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/86/19)

